



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Expte. 29/01.-

En la ciudad de Granada, a diecinueve de Septiembre de dos mil uno.-

COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Antonio Cruz Jiménez**, en su calidad de Delegado de Presidencia del Excmo Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, [REDACTED] en representación de **ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 21 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el nº [REDACTED] de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintidos de Febrero** de dos mil uno, se adoptó, con el núm. 864, el acuerdo que literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 29/01** del Area de Contratación, relativo al Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión administrativa par la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo en el Barrio de San Lázaro, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **acuerda** convocar el citado Concurso, con sujeción a los Pliegos que han de regir en la contratación obrantes en el expedientes, que igualmente se aprueban.”*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintidos de Junio** de dos mil uno, se adoptó, con el núm. 2.844, entre otros, el acuerdo siguiente:

“Visto expediente núm. 29/01 del Negociado de Obras y Servicios, Area de Contratación, relativo al Concurso para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la “Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación del Aparcamiento subterráneo en el Barrio de San Lázaro”, y vista el acta de la Mesa de Contratación la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda adjudicar dicho Concurso a la Mercantil ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A., que se compromete a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones siguientes:

***Primero.-** El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes es de UN MILLÓN QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.550.000 pesetas), suponiendo una mejora de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pesetas), sobre el precio máximo de 1.750.000 pesetas (más IVA).*

***Segundo.-** La mejora en la aportación para financiar las obras de Ordenación en Superficie del Espacio Público Municipal, es de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.00 pesetas) por plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidas las 300.000 pesetas por plaza mínimas, de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pesetas) por plaza de aparcamiento.*

***Tercero.-** Facilidades de financiación a los compradores: El precio se podrá abonar al concesionario de la siguiente forma en el momento de proceder a la contratación de la plaza.*

a) Al contado, con una bonificación de 4%.

b) Pagando el 20% del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará la Caja Rural de Granada, por el 80% restante.

El plazo e interés anual del préstamo de la Caja Rural, será el siguiente:

-Plazo: hasta 25 años.

-Interés IRPH nominal anual ()*

-Amortización: Mensual, cuota constante ()*

c) Entregando el 16% (importe de IVA) a la firma del contrato y el resto mediante letras en 12 meses sin interés.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

d) *Cualquier otra forma de financiación acordada entre el cliente y el concesionario.*

El importe que se exigirá como reserva de plaza será 50.000 pesetas.

Los pagos realizados con anterioridad a la entrega de las plazas serán garantizados por la Caja Rural de Granada.

() En la actualidad el interés sería del 5,5450% y la cuota fija mensual, en el supuesto de 25 años de plazo, sería de 6.168 pesetas /millón/mes.*

Cuarto.- *El canon a satisfacer al Ayuntamiento por las plazas rotacionales asciende a seis mil pesetas (6.000 pesetas) por plaza de aparcamiento y año, lo que supone una mejora de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) sobre las 3.500 pesetas iniciales.*

Quinto.- *El plazo de ejecución de las Obras será de once meses (11 meses)."*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de Gestión de Servicio Público, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Delegado de Presidencia, encarga a la empresa ESTACIONAMIENTOS GRANADA, S.A., representada por [REDACTED] en adelante contratista, la Construcción y Explotación del Aparcamiento subterráneo en el Barrio de San Lázaro, como concesionario del mismo.

El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

A) Usuarios residentes, que con reserva de plaza, podrán utilizar el aparcamiento permanentemente durante un tiempo de 50 años. La reserva de este tipo de plazas no superará el 50% del número total de aparcamientos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

B) Usuarios de rotación que sin reserva de plaza utilizarán el Aparcamiento conforme llegan al mismo por el número de horas que estimen conveniente.

C) Usuarios de rotación de abono, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de la obra será de ONCE MESES.

TERCERA.- La duración de la concesión administrativa es de 50 años, a partir de la fecha de la recepción provisional.

CUARTA.- 1.- El canon de la concesión fijado para las plazas de residentes será de TRES MIL PESETAS/plaza/año (3.000 ptas./plaza/año).

El Canon para las plazas rotacionales será de SEIS MIL PESETAS/plaza/año (6.000 ptas./plaza/año).

Ambos canon se devengarán a partir de la fecha del acta de recepción provisional de las obras. El primero y el último año de concesión se satisfará la parte proporcional.

El Canon deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del concesionario.

El Canon se revisará anualmente de forma automática, en función del I.P.C. e incrementado con el I.V.A., si procediere.

2.- El precio inicial de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes, es de 1.550.000 ptas. (más IVA).

El precio de las transmisiones que se efectúen a partir de la fecha para el cómputo del plazo de duración de la concesión, se actualizará en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) desde ese momento y se aminorará linealmente, según el tiempo transcurrido desde la citada fecha.

3.- La mejora en la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del espacio público Municipal, es de 150.000 ptas./plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidas las 300.000 pts./plaza, mínima de 450.000 pts. por plaza de aparcamiento.

4.- Las facilidades de financiación a los compradores será de hasta 25 años.

QUINTA.- El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido **fijada** en la cantidad de **20.100.000.- pts.**, según resulta de la carta de pago núm.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

de asiento 893, de fecha 7-8-2001, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTA.- El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

OCTAVA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Estudio Previo y Planos, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

NOVENA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

DECIMA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMOPRIMERA.- El Sr. Delegado de Presidencia, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

DECIMOSEGUNDA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Secretario General del Ayuntamiento de Granada, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE
P.D.

EL CONTRATISTA,

Doy Fe,
EL SECRETARIO GENERAL,